

(Datos a completar por la Institución)

(Completar en letra imprenta mayúscula)		SOLICITUD DE BECA PARA EL 20.....		HOJA 1	
DATOS DEL ALUMNO					
Apellidos y nombres del alumno/a:					
Curso para el cual se matricula:		División/Modalidad:		Nivel PRIMARIO / SECUNDARIO	
Fecha de nacimiento:		D.N.I.		Género:	
Obra social o prepaga:		Recibió beca del% desde el año 20.....			
DATOS DEL GRUPO CONVIVIENTE					
ADULTO 1		Vínculo:		¿Es jubilado o pensionado?	
Apellidos y nombres:		D.N.I.			
Domicilio:					
Teléfono de contacto:		Mail de contacto:			
Ocupación:		Empresa:			
Horario laboral:		Ingreso percibido por la actividad \$			
Obra social o prepaga:					
ADULTO 2		Vínculo:		¿Es jubilado o pensionado?	
Apellidos y nombres:		D.N.I.			
Domicilio:					
Teléfono de contacto:		Mail de contacto:			
Ocupación:		Empresa:			
Horario laboral:		Ingreso percibido por la actividad \$			
Cobertura social o prepaga el alumno:					
El solicitante tiene hermanos menores en la institución (indique apellidos y nombres, edad, cursos y nivel)					
❖					
❖					
❖					
❖					
Dirección donde vive el alumno- calle:		Número:			
La casa se ubica entre las calles:					
Barrio:		Localidad:			
La casa que habitan es (marque con una cruz)		PROPIA		ALQUILADA PRESTADA	
¿Cuántos del grupo familiar cuentan con teléfono celular?					
¿La casa cuenta con servicio de tv por cable?					
¿Abonan servicio de internet en el domicilio?					
¿Cuentan con rodados a disposición del grupo familiar?		¿Cuántos?			
¿De qué tipo?		Modelo:		Año:	
El alumno cuenta con:		Pc de escritorio:		Notebook: Celular: Otros:	
¿Percibe algún subsidio u otro tipo de beneficio o beca?					
¿Cuál?		¿Por cuanto tiempo la mantendrá?			
EXPRESE AQUÍ LOS MOTIVOS POR LOS QUE SOLICITA ESTE DESCUENTO EN LA CUOTA:					
-Los adultos responsables de alumnos que resulten adjudicatarios de una BECA / DESCUENTO se comprometen a informar a la Representate Legal, cualquier mejora en su situación económica para que parte o la totalidad de su BECA / DESCUENTO pueda ser destinada a otro alumno/a.					
-Los beneficios de la BECA / DESCUENTO caduca al finalizar el ciclo lectivo					
-El instituto podrá enviar una asistente social al domicilio del beneficiario para hacer una evaluación ambiental del grupo familiar.					
-Se recuerda que el beneficio de BECA / DESCUENTO no exceptúa el pago de la "MATRICULA"					
La mora en los pagos de cuotas de hasta 2 (dos) meses será motivo de anulación de la beca/descuento para el resto del ciclo lectivo					
Firma del Padre, Madre o Tutor:				Lic. Cristina Lilian Cantone Representante Legal Instituto José C. Paz	
Aclaración:					
D.N.I:					
Teléfono:					
Lugar y Fecha: José C. Paz, / /					

(Datos a completar por la Institución)

SOLICITUD DE BECA PARA EL 20.....		HOJA 2
SITUACIONES PARTICULARES		
Si alguno de los miembros del grupo familiar tiene alguna discapacidad, especifique de quién se trata, recuerde que deberá presentar una fotocopia del C.U.D		
Apellidos y nombres:	Vínculo:	
Percibe subsidio o ayuda económica de alguna entidad:	Importe en \$	
Si alguno de los miembros del grupo familiar presenta a la fecha alguna afección de salud crónica, especifique de quién se trata y adjunte documentación respaldatoria del médico actuante.		
Apellidos y nombres:	Vínculo:	
Percibe subsidio o ayuda económica de alguna entidad:	Importe en \$	
ACTIVIDAD COMERCIAL O POR CUENTA PROPIA		
Si alguno de los miembros del grupo familiar no se encuentra trabajando bajo dependencia y realiza una actividad económica por cuenta propia, indique quiénes y en qué cosiste dicha actividad		
ADULTO 1	Actividad que realiza:	
Lugar y horarios en que desarrolla su actividad:		
Redito económico que le aporta dicha actividad expresado en \$		(promedio de los últimos trimestre)
ADULTO 2	Actividad que realiza:	
Lugar y horarios en que desarrolla su actividad:		
Redito económico que le aporta dicha actividad expresado en \$		(promedio de los últimos trimestre)
DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA		
Para que la solicitud pueda ser considerada, usted deberá presentar fotocopia de la siguiente documentación y adjuntarla al formulario de solicitud de Ayuda Financiera.		
Ingresos del grupo familiar: Por sueldos u honorarios \$..... Otros ingresos: Ingresos de actividades Comerciales, industriales Declaración Jurada de Ingresos Comerciante firmado por Contador Público \$..... Declaración Jurada de Ingresos de Honorarios firmado por Contador Público \$..... Recibo de jubilación y/o pensión \$..... Cuota de alimentos \$.....		
Egresos: Gastos de vivienda (Impuestos Sanitario, Inmobiliario, ABSA, Municipal) \$..... Gastos de rodados \$..... Gasto alquileres \$..... Gasto cobertura médica \$..... Aportes jubilatorios \$.....Pago de créditos \$..... Gastos familiares a cargo \$..... Impuestos pagados (AFIP) \$..... Gastos de esparcimiento, vacaciones, viajes, club // Otros egresos \$..... Contrato de alquiler \$..... Facturas teléfono celular \$..... Boletas pago servicios (luz, gas, etc) \$..... Resúmenes pago tarjeta de crédito \$..... Compra o alquiler cocheras \$..... Boletas impuestos sobre inmuebles (ABL, Rentas, Agua) \$..... Boletas patentes rodados \$..... Facturas cobertura médica \$..... Recibos expensas \$..... Recibo aranceles estudios \$..... Boletas préstamos o créditos \$..... Boletas pago impuesto DGI \$..... Contrato y recibos alquiler pagado \$..... Pago seguros \$..... Extractos bancarios		
DIMENSIÓN PEDAGÓGICA (A COMPLETAR POR EL DIRECTIVO DEL NIVEL PRIMARIO O SECUNDARIO)		
Apellidos y nombres:		
Curso para el cual se matricula:	División/Modalidad:	Nivel PRIMARIO / SECUNDARIO
Promedio o valoración anual de calificaciones:		
Cantidad de inasistencias anuales:		
Cumplimiento de los acuerdos institucionales de convivencia:		
Otros:		

FIRMA DEL PADRE, MADRE O TUTOR:

ACLARACION:

DNI.

TELEFONOS DE CONTACTO:

José C. Paz de de 20.....

IMPORTANTE: El día de la entrevista, en caso de realizarse, usted deberá tener a disposición los originales de la documentación presentada.

INSTITUTO JOSÉ C. PAZ
Diegep 912 y Diegep 4312

REGLAMENTO DEL BENEFICIO ARANCELARIO

CAPÍTULO I.

DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1º.- Concepto de Beca.

El concepto de beca debe entenderse como un porcentaje de descuento sobre la cuota mensual, de un alumno en particular o del mayor de 3 (tres) hermanos de un grupo familiar matriculados en cualquiera de los 2 niveles de educación que brinda el Instituto José C. Paz S.R.L. (Nivel Primario Diegep 0912 y Nivel Secundario Diegep 4312), la que se asignará, conforme las normas y criterios establecidos en el presente Reglamento General.

La beca consistirá en un porcentaje de rebaja en el arancel mensual, a los representantes legales de los alumnos en situación de vulnerabilidad, que posean buen rendimiento académico, participen activamente en las actividades que se organizan en la comunidad escolar, que tengan buena conducta, ajustándose su comportamiento al Ideario Institucional y a las Normas de Convivencia. Idéntica conducta deberán manifestar los representantes legales de los estudiantes (padres, tutores, etc.), respecto a las Normas de Convivencia. Sera el Instituto José C. Paz S.R.L quien tenga la facultad de fijar el porcentaje de descuento para el arancel mensual.

El beneficio de descuento o “beca” no incluye ni cubre el concepto de la “Matrícula” anual.

La beca tiene una validez anual y caduca tras el pago de la cuota 10.

ARTÍCULO 2º. Finalidad.

Las becas tienen por finalidad facilitar la prosecución de estudios de los estudiantes cuyos representantes legales por circunstancias de vulnerabilidad, no puedan hacer frente al pago total del arancel mensual.

ARTÍCULO 3º.- Plazo.

Las becas tendrán validez anual, constituirán un beneficio de carácter personal e intransferible a otro miembro de su grupo familiar y caducaran al finalizar el año lectivo para el que fue otorgado.

La beca podrá ser renovada a través de una nueva postulación, en las formas y plazos establecidos en el presente.

La beca se aplicará en cada cuota, **con una tolerancia de mora de 2 (dos) meses, tras lo cual** el grupo familiar perderá dicho beneficio **debiendo abonarse el arancel en forma completa.**

CAPÍTULO II.

DE LOS BENEFICIARIOS.

ARTÍCULO 4º. Aspirantes.

Podrán aspirar a ser beneficiarios de becas, los estudiantes de cualquiera de los niveles educativos que se brindan en la Institución (Primario o Secundario) y que se encuentren debidamente matriculados y califiquen para el otorgamiento según este reglamento.

ARTÍCULO 5º. Requisitos y condiciones.

Será requisito y condición para aspirar al beneficio de una beca:

- 1) Ser alumno matriculado del Instituto José C. Paz S.R.L. en cualquiera de sus 2 niveles educativos.
- 2) Acreditar el siguiente rendimiento académico:
 - En el caso de los alumnos del nivel Primario tener todas las materias con promedio satisfactorio.
 - En el caso de alumnos del nivel Secundario, haber obtenido en sus estudios un promedio general no inferior a siete (7) puntos, incluidos los aplazos.
- 3) Su situación socio-económico debe ameritar la postulación al beneficio.
- 4) Los comportamientos y acciones del solicitante y sus Representantes legales deberán enmarcarse en el Reglamento Interno y el Código de convivencia institucional propio de cada Nivel Educativo.
- 5) Estar al día en el pago de los aranceles y no haber perdido su beca en años anteriores por falta de pago de los aranceles mensuales.

CAPÍTULO III.

DE LOS CRITERIOS PARA ASIGNAR LAS BECAS.

ARTÍCULO 6º.- Para adjudicar las becas a los postulantes se observara que cumplieren los requisitos y condiciones previstos en el CAPÍTULO II en su Artículo 5º.

ARTÍCULO 7º.- La condición socioeconómica será determinada por:

- 1) Los ingresos y egresos del grupo familiar.
- 2) La condición de actividad del grupo familiar, priorizando aquellos casos en que se encuentren desocupados o subocupados.
- 3) La situación jurídica del inmueble que habita el postulante, priorizándose los supuestos en que el inmueble no sea propio o se encuentre hipotecado.
- 4) Los gastos que por enfermedad u otro fortuito, expongan al grupo familiar a una condición de vulnerabilidad.
- 5) A fin de corroborar la situación socioeconómica la Institución educativa podrá realizar visita domiciliaria a la residencia del estudiante, mediante el gabinete psicopedagógico del Colegio José C. Paz, para lo cual deberá mantenerse a la institución con información actualizada respecto de la dirección física y virtual legal como así también de los teléfonos de contacto.

ARTÍCULO 8º.- Para determinar el desempeño académico del estudiante se tendrá en cuenta:

- 1) El promedio anual de calificaciones del aspirante a la beca.
- 2) La regularidad de asistencias.
- 3) Informe Global de la Dirección que corresponda al nivel educativo del aspirante a la beca, basado en el cumplimiento del CAPITULO II Artículo 5º.

CAPÍTULO IV

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LA BECA.

ARTÍCULO 9º.- La presentación de la solicitud de beca deberá efectuarse dentro de las fechas que la Institución disponga, mediante la remisión del formulario respectivo a la Administración de la institución y con la documentación respaldatoria como probanza. Asimismo, la Institución, podrá convocar a los representantes legales del estudiante que solicita la beca, a una entrevista, a fin de interiorizarse de las razones que fundamentan el pedido y expuestas en la solicitud. En una segunda etapa de recepción de solicitudes y conforme hayan quedado cupos disponibles para las becas, los interesados contarán con otro periodo de entrega en el mes de Febrero del siguiente año.

CAPÍTULO V.

DEL TRÁMITE DE ADJUDICACION.

ARTÍCULO 10º. La Representación Legal de la Institución, informará a las familias, en las carteleras de los accesos de cada nivel, cuando se hayan completado el cupo de becas disponibles y se inicie con la citación para la adjudicación de la beca.

ARTÍCULO 11º.- Se evaluarán las distintas peticiones de beca conforme los términos del presente, por una comisión evaluadora integrada por la Representación Legal de nuestra Institución y Directivos del Nivel Educativo al que pertenezca el alumno.

ARTÍCULO 12º.- Una vez seleccionados los beneficiarios se les comunicará a los representantes de los estudiantes beneficiados, quienes deberán presentarse en la Institución a firmar el otorgamiento de la misma, siendo este acto el que determine el momento a partir del cual se aplique el beneficio sobre la cuota mensual.

CAPÍTULO VI.

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS BECADOS.

ARTÍCULO 13º.- La presentación de la solicitud implicará el conocimiento y aceptación del presente Reglamento de becas, y el compromiso de cumplir con las condiciones establecidas en el CAPÍTULO II.

ARTÍCULO 14º.- Los beneficiarios se comprometerán a notificar a la Institución sobre la variación de las condiciones que justificaron el otorgamiento de la beca

CAPÍTULO VII.

DE LA CESACION DEL BENEFICIO.

ARTÍCULO 15º.- La cesación del beneficio de la beca será dispuesta en los siguientes casos:

- 1) Por desaparición o sustancial modificación de las causas que justificaron su otorgamiento.
- 2) Por incumplimiento académico.
- 3) Por repitencia.
- 4) Por incumplimiento de las condiciones del contrato de servicio educativo.
- 5) Por desvinculación laboral del beneficiario (en el caso de hijos de docentes o personal de la Institución).
- 6) Por haber incurrido en faltas leves o graves establecidas en el Reglamento Interno de Convivencia y Acuerdo Interno de Convivencia.
- 7) Por otras causas que, a criterio de la Representación Legal del establecimiento, justifiquen la cesación del beneficio, ocasión en la cual volverá a ofrecerse el beneficio a quienes no hayan resultado beneficiados, en primera instancia, por falta de cupos.
- 8) La beca caduca de modo automático ante la falta de pago de dos aranceles mensuales consecutivos respecto de cualquiera de los integrantes del grupo familiar receptor del beneficio de beca.
- 9) Los becados que no respondan a los llamados, citaciones o convocatorias de esta Representación Legal, no podrán postularse para una renovación de beca en el tiempo que reste para la finalización de la cursada dentro del Nivel Primario o Secundario.

CAPÍTULO VIII.

DE LAS SANCIONES.

ARTÍCULO 16º. - Los datos consignados en la solicitud de beca tendrán el carácter de declaración jurada y su falsedad hará pasible al firmante de las sanciones administrativas tales como el retiro del beneficio arancelario y la imposibilidad de volver a presentar solicitud de beca para otros años del mismo nivel educativo.

CAPÍTULO IX.

DE LAS CONDICIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LA BECA.

ARTÍCULO 17º.- La beca podrá ser renovada por el lapso de UN (1) año y hasta TRES (3) como máximo, si el beneficiario cumple los siguientes requisitos:

- 1) Presentar nuevamente la solicitud de renovación dentro del plazo indicado.
- 2) No superar un máximo de tres años de beca, dentro del nivel educativo. (lapso de tiempo en el cual la Institución considera que las razones de la solicitud pudieron haberse visto modificadas)
- 3) No haber perdido el beneficio por mora en el pago de cuotas o variación en los datos relacionados con el CAPÍTULO VII.

Instituto José C. Paz S.R.L.
Representantes Legales

Firma del adulto responsable:

Aclaración:

D.N.I:

Teléfono:

Apellidos y nombres del alumno:

Curso para el cual se matricula:

División/Modalidad

Nivel: Primario / Secundario